

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup>. Asamblea  
Legislativa5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 735**

10 de febrero de 2011

Presentada por el señor *Rivera Schatz*; la señora *Nolasco Santiago*; los señores *Arango Vinent*, *Seilhamer Rodríguez*, *Ríos Santiago*; las señoras *Padilla Alvelo*, *Arce Ferrer*; el señor *Berdiel Rivera*, la señora *Burgos Andújar*; los señores *Díaz Hernández*, *González Velázquez*, *Martínez Maldonado*, *Martínez Santiago*, *Muñiz Cortés*; las señoras *Peña Ramírez*, *Raschke Martínez*, *Romero Donnelly*, *Santiago González*; el señor *Soto Díaz*; la señora *Soto Villanueva*; el señor *Torres Torres*; y la señora *Vázquez Nieves*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 154 del 23 de noviembre de 2010 a los fines de realizar una enmienda técnica para aclarar su alcance y contenido.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 23 de noviembre del año 2010 se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 154, la cual autoriza al Departamento de Hacienda a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintidós millones cien mil dólares (\$22,100,000) para nutrir el Fondo de Manejo de Neumáticos. La misma, requiere una enmienda técnica a los efectos de aclarar que la cuantía aprobada puede ser utilizada para gastos de financiamiento y cualesquiera otras partidas relacionadas a su otorgamiento. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente la aprobación de la presente resolución conjunta.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 154 del 23  
2 de noviembre de 2010, para que lea como sigue:

3           “Sección 2.-El principal proveniente del préstamo [, **así como los**  
4 **intereses que éste genere, se depositará en una cuenta especial en el**  
5 **Banco Gubernamental de Fomento y]** sólo podrá ser utilizado para  
6 sufragar deudas de la Ley Núm. 171 relacionadas con facturas presentadas  
7 al Departamento de Hacienda y *cualquier gasto relacionado al*  
8 *financiamiento.*”

9           Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
10 de su aprobación.